

Hora de espera o parada	2.174 ptas.
Carrera mínima	398 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	179 ptas.
Km recorrido	121 ptas.
Hora de espera o parada	2.718 ptas.
Carrera mínima	499 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

1. Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
2. Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
3. Servicios realizados durante los días de Feria.
4. Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
5. Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

#### Suplementos

1. Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 56 ptas.
2. Servicios en días de Feria de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en aparato de taxímetro en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.*

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 122.425.711 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 61.212.856 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde

el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**Anexo**

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia HUELVA</b>					
ALAJAR	9.338.131	3.735.252	2.801.439	933.813	0
ALMENDRO (EL)	12.217.208	4.886.883	3.665.162	1.221.721	1.694
ALMONASTER LA REAL	1.468.968	586.750	440.063	146.688	402.656
AROCHE	617.332	1.167.542	875.657	291.886	0
BERROCAL	5.277.039	2.110.815	1.583.111	527.704	306.444
CAMPILLO (EL)	5.253.630	2.000.000	1.500.000	500.000	0
CAÑAVERAL DE LEON	11.425.518	4.568.219	3.426.164	1.142.055	0
CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.035.864	1.214.346	910.760	303.587	5.143
CERRO DE ANDEVALO (EL)	37.409.023	14.963.609	11.222.707	3.740.902	24.101.512
CORTEGANA	17.930.064	7.172.026	5.379.020	1.793.007	6.947.631
CUMBRES DE EN MEDIO	1.366.755	546.702	410.027	136.676	40.005
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	8.041.770	4.681.299	3.510.974	1.170.325	56.614
CUMBRES MAYORES	15.489.769	6.195.907	4.646.930	1.548.977	1.456.036
CHUCENA	9.671.808	3.787.592	2.840.694	946.898	0
ENCINASOLA	14.000.000	5.596.539	4.197.404	1.399.135	11.525.664
GALAROZA	12.979.001	5.191.600	3.893.700	1.297.900	0
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	3.134.697	1.253.878	940.409	313.470	0
GRANADO (EL)	8.050.127	3.220.051	2.415.038	805.013	4.903
HINOJALES	6.384.338	2.764.319	2.073.239	691.080	154.086
JABUGO	4.024.110	1.608.000	1.206.000	402.000	0
MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO	23.521.035	9.408.414	7.056.311	2.352.104	0
NERVA	3.580.272	1.432.108	1.074.082	358.027	1.479.322
NIEBLA	11.470.976	4.622.148	3.466.611	1.155.537	747.000
PUEBLA DE GUZMAN	9.976.400	4.226.714	3.170.036	1.056.679	0
PUERTO-MORAL	5.719.420	2.287.768	1.715.826	571.942	1.375

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ROCÍANA DEL CONDADO	5.959.866	2.383.946	1.787.960	595.987	3.203.414
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	4.495.859	1.798.344	1.348.758	449.586	0
SAN JUAN DEL PUERTO	10.916.133	4.366.375	3.274.781	1.091.594	0
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.066.919	2.385.902	1.789.427	596.476	897.837
SANLUCAR DE GUADIANA	12.399.766	4.959.906	3.719.930	1.239.977	53.649
SANTA ANA LA REAL	24.106.935	9.642.774	7.232.081	2.410.694	4.295.825
SANTA BARBARA DE CASA	25.027.281	10.010.912	7.508.184	2.502.728	112.073
SANTA OLALLA DE CALA	37.334.926	13.916.686	10.437.515	3.479.172	2.634.658
TRIGUEROS	10.975.650	4.390.260	3.292.695	1.097.565	2.000.000
VILLALBA DEL ALCOR	20.381.832	8.152.732	6.114.549	2.038.183	13.332
VILLARRASA	4.994.906	1.997.962	1.498.472	499.491	3.082.658
<b>Total Provincia HUELVA</b>	<b>403.043.328</b>	<b>163.234.281</b>	<b>122.425.711</b>	<b>40.808.570</b>	<b>63.523.531</b>

*RESOLUCION de 8 de junio de 2001, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el presente ejercicio 2001, mediante Addenda al Convenio suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

Código presupuestario: Artículo 76. Programa 81A.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Finalidad: Adquisición de equipamiento para su nueva Casa Consistorial.

Importe: 35.000.000 de pesetas (210.354,20 euros).

Sevilla, 8 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores del Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).*

Advertidos errores en el Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de

trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 138/00, de 30 de noviembre), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 17.949.

Centro de destino: Delegación Gobierno J.A. Almería.

Donde dice:

Código: 678410. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX-812.244, Almería, Plazas a extinguir: 1.

Debe decir:

Código: 678410. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX-812.244, Almería, Plazas a extinguir: 2.

Página núm.: 17.951.

Centro de destino: Delegación Gobierno J.A. Cádiz.

Donde dice:

Código: 680510. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX-812.244, Cádiz, Plazas a extinguir: 1.

Debe decir:

Código: 680510. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX-812.244, Cádiz, Plazas a extinguir: 2.

Página núm.: 17.963.

Centro destino: Delegación Gobierno J.A. Sevilla.

Donde dice:

Código: 692210. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX-812.244, Sevilla, Plazas a extinguir: 1.

Debe decir:

Código: 692210. Administrativo-Inspección Consumo, 2, F, PC, C, P-C1, Adm. Pública, 14, X-XX, 812.244, Sevilla, Plazas a extinguir: 2.

Sevilla, 31 de mayo de 2001